



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 ESTADO MIRANDA  
 MUNICIPIO AUTONOMO SUCRE  
 POLICIA MUNICIPAL  
DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS

*Clavemente*  
 -50-

ACTA DISCIPLINARIA

PETARE, ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO (2000).....  
 En esta misma fecha, siendo la (s) 09:00 hora (s) de la mañana,  
 Compareció por ante este Despacho el funcionario **DETECTIVE VARGAS ADAN**, adscrito a la DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS de este cuerpo, deja constancia de la siguiente diligencia efectuada en la "Averiguación Disciplinaria." En esta misma fecha, me trasladé en compañía del funcionario Sub-Inspector PAREDES HÉCTOR, a bordo de la unidad 4-026, hacia la División de Armamento de este Despacho ubicada en el Coliseo de la Urbina, a fin de indagar ante la misma, el arma de reglamento que le fue asignada al funcionario Inspector TORRES NUMBERG ENRIQUE ( Oficial de Casos), al momento del ingreso a esta Institución; una vez en el referido lugar, me entrevisté con el funcionario Sub-Inspector SAMMY GÓMEZ, Jefe de la División de Armamento, para conocer el conocimiento del motivo de mi visita, procedio a acceder al Sistema computarizado que se lleva a este fin y luego de una breve búsqueda, me informé que para el momento de ingresar el funcionario en referencia a esta Institución le fue asignada una Arma de Fuego Marca GLOCK, Modelo 17, Calibre 9mm, Color Negro, Serial AAP-877, la cual no ha sido entregada por el funcionario, a pesar que se le rescindió el contrato de Servicio. Es todo". Terminó, se leyó y conformes firman.....  
 FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*



EL EXPONENTE

*[Handwritten signature]*





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 ESTADO MIRANDA  
 MUNICIPIO AUTONOMO SUCRE -  
 POLICIA MUNICIPAL  
DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS

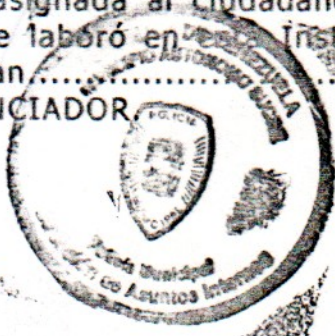
*Arrendado p. uno  
- 57 -*

ACTA DISCIPLINARIA

PETARE, ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO (2000).....

En esta misma fecha, siendo la (s) 11:00 hora (s) de la mañana, Compareció por ante este Despacho el funcionario **DETECTIVE VARGAS ADAN**, adscrito a la DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS de este cuerpo, deja constancia de la siguiente diligencia efectuada en la presente Averiguación Disciplinaria. " En esta misma fecha, me trasladé en compañía del funcionario Sub-Inspector PAREDES HÉCTOR, a bordo de la unidad 4-026, hacia la Parroquia la Vega, Sector Vista Alegre, Calle N° 5, Casa N° 17-25, Caracas, a fin de ubicar al ciudadano TORRES NUMBERG ENRIQUE, quien laborara en la Base Municipal de Inteligencia de esta Institución, hasta el día 26 de septiembre del año en curso y aun no ha hecho entrega de su dotación correspondiente, es decir la Credencial N° 8826, Chapa de Cartera N° B-552 y el arma de reglamento que le fue asignada para el desempeño de sus funciones; una vez en el referido lugar, nos entrevistamos con varios ciudadanos conductores de la Línea Troncal de la Vega, quienes no se identificaron y en conocimiento éstos del motivo de nuestra entrevista, manifestaron que el Sector Vista Alegre no pertenecía a la Vega, que sólo tenían conocimiento de un Sector denominado Valle Alegre, sector al que nos dirigimos posteriormente, y en entrevistas con transeúntes del lugar pudimos constatar que la Dirección suministrada por el ciudadano requerido no existía, por cuanto en el Sector las Calles eran conocidas por nombres y no por números como lo indica éste en la Planilla de Solicitud de Empleo, además que es un sector recién fundado; motivo por el cual nos trasladamos a la Sede de nuestro Despacho sin poder recuperar la dotación que le fue asignada al ciudadano TORRES NUMBERG ENRIQUE durante el tiempo que laboró en esta institución. Es todo". Terminó, se leyó y conformes firman.....

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.....



EL EXPONENTE

*[Handwritten signature]*

EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO MIRANDA  
MUNICIPIO AUTONOMO SUCRE  
POLICIA MUNICIPAL  
DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS

ACTA DISCIPLINARIA

PETARE, QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO (2001).....

En esta misma fecha, siendo la (s) 09:00 hora (s) de la mañana, Compareció por ante este Despacho el funcionario **DETECTIVE VARGAS ADAN**, adscrito a la DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS de este cuerpo, deja constancia de la siguiente diligencia efectuada en la presente Averiguación Disciplinaria. " En esta misma fecha, prosiguiendo con las pesquisas de la presente Averiguación Administrativa, me trasladé en compañía del funcionario Sub-Inspector PAREDES HÉCTOR, a bordo de la unidad 4-249 hacia la Dirección de Inteligencia de esta Institución, ubicada en el Coliseo de la Urbina, a fin sostener entrevista con el funcionario Comisario VILLAMIZAR JESÚS RAFAEL, Director de la referida Dependencia, a objeto de indagar con el mismo si presentó para su aprobación al ciudadano Alcalde JOSÉ VICENTE RANGEL AVALOS el Proyecto de BASE MUNICIPAL DE INTELIGENCIA; una vez en el referido lugar, me entrevisté con el funcionario en mención, quien en conocimiento del motivo de mi visita manifestó que efectivamente siguiendo instrucciones del ciudadano Alcalde JOSÉ VICENTE RANGEL AVALOS, quien le había referido que formara un grupo de inteligencia que no tuviera integrado por funcionarios activos de la policía de Sucre, en virtud de que necesitaba toda la discreción posible en este grupo a formar; en tal sentido presentó para su aprobación el Proyecto de Base Municipal de Inteligencia, el cual estaba integrado por la cantidad de Quince personas, de las cuales algunas presentaban Antecedentes de carácter político y de servicio, situación que hizo saber al ciudadano Alcalde, quien en cuenta de esto aprobó el proyecto antes referido, incluyendo incluso tres personas más, quienes realizarían trabajos de inteligencia fuera de las instalaciones de la policía. Ahora bien, en relación a si estaba en cuenta que algunos de estos ciudadanos habían sido Destituidos de la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención (DISIP), manifestó que sólo estaba en cuenta que algunos de ellos presentaban antecedentes que estaban referidos principalmente a Antecedentes políticos y de Servicio, pero no estaba enterado que algunos habían sido destituidos del organismo referido, ya que esa era una tarea que estaba encomendada a la Dirección de Personal. Por otro lado, a la pregunta de si asignó personal adscrito a esa Dirección para realizar trabajos de Investigación Pre-empleo de los aspirantes a ingresar a esta Institución, indicó que la Directora de Personal LAURA DE PEREIRA en el mes de julio del año en curso le solicitó la colaboración en el sentido de que pusiera a su disposición dos funcionarios para que realizara este tipo de tarea, a tal efecto delegó esta responsabilidad en el funcionario Comisario FRANCISCO GUTIÉRREZ, quien era su adjunto y éste a su vez designó a los funcionarios Inspectores CAZORLA YGOR y RODRÍGUEZ MANZANO JESÚS para que se pusieran a disposición de la Dirección de

*Almendra J. de*  
50



Personal para realizar la Investigación Pre-empleo de los aspirantes a ingresar a este Despacho, tarea en la que permanecieron aproximadamente un mes, puesto que las diligencias a efectuar las llevaban a cabo con sus propios medios, pues la Dirección de Personal no le suministraba los recursos idóneos a este fin, incluso en una de esas diligencias realizadas al funcionario RODRÍGUEZ JESÚS le hurtaron de su vehículo particular, a parte de algunos efectos personales, la Placa de Pecho asignada, según se evidencia de Informe policial presentado por el mismo en fecha 19-09-01, del cual se consigna copia fotostática para ser agregado a la presente investigación. Es todo". Terminó, se leyó y conformes firman.

FUNCIONARIO SUSTANCIADO

EL SECRETARIO



EL EXPONENTE

